



1. Resolución de Alcaldía

El ayuntamiento de CHOZAS DE ABAJO detenta la responsabilidad, en tanto que entidad local, de promover la prestación de ciertos servicios redunden en la mejora de la calidad de vida de sus vecinos, siempre con respeto a las competencias de las restantes administraciones públicas y observando las especialidades establecidas en la normativa de régimen local a consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Entidades Locales, por lo tanto, el primer punto a dilucidar con motivo de la tramitación de un expediente de contratación será la determinación del título habilitante para la ejecución de la prestación que se pretende someter a pública concurrencia

- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece cuáles son las competencias de prestación obligatoria por parte de los municipios, destacando, por lo que aquí hace, lo previsto en el número 2, letra b.: "*Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos*", letra l, "*Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*". Las localidades de Antimio de Arriba, Ardorcino, Banuncias y Meizara, integradas en este término municipal, presentan problemas mal estado de uso y conservación de los parques y zonas de ocio infantil, además de ser dichas instalaciones insuficientes para la actual población infantil residente y otra que se desplazan a estas localidades.
- Es por ello que las áreas de ocio infantil de dichas localidades deben de ser totalmente renovadas y ampliadas. Todo ello, para que estas áreas sirvan como zonas seguras de esparcimiento infantil, además de ser zonas de encuentro de la población de las localidades.
- Este ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo la mejora y ampliación de ciertos espacios de ocio infantil así como de zonas deportivas juveniles. Esta previsión se justifica, más si cabe, porque se llevara a cabo mediante la subvención del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2021, de la Excm. Diputación Provincial de León.
- La intervención planificada ha de suponer una mejora en la calidad del servicio y, por otra parte, en una mayor seguridad en el ocio y esparcimiento deportivo de la población infantil y juvenil. Existe la obligación municipal de velar y adecuar estos esparcimientos facilitándose la adecuación y seguridad en estas áreas.

En principio, el objetivo perseguido con esta intervención debe identificarse con el esfuerzo constante asumido por esta Corporación, en cuanto a la mejora de las instalaciones destinadas al uso público, garantizando el cumplimiento de los más exigentes estándares de sostenibilidad y calidad de vida para los vecinos residentes en el municipio.

Por ello,

DISPONGO

ÚNICO. - Que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se emita la correspondiente Retención de Crédito por importe de 73.317,93 euros, 60.593,33 € correspondiente al VALOR ESTIMADO y 12.724,60 €, correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, para verificar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al posible gasto que supone dicho contrato administrativo.

Chozas de Abajo 6 de agosto de 2021

El alcalde

Fdo.: Santiago Jorge Santos

